



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE DICIEMBRE DE 2015

Suplemento J  
7648

No.- 5006

## DECRETO 289

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco adquirió en donación a título gratuito el predio denominado "Santa Bárbara" ubicado en la Ranchería la Ceiba según escrituras actualmente Ranchería Ceibita 1ra. Sección en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco mediante el decreto 190 Publicado el 20 de diciembre de 2011 por el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el suplemento 7232Z. Dicho predio consta de dos polígonos los cuales serían utilizados según establece el ARTÍCULO SEGUNDO del citado Decreto del Periódico Oficial del Estado para *el procesamiento de alimentos para aves, bovinos y porcinos*, con una superficie de 00-05-12.46 Ha (cero Hectáreas, cinco Áreas, doce punto cuarenta y seis centiáreas) y como potrero de 15-54-37.16 (quince Hectáreas, cincuenta y cuatro Áreas, treinta y siete punto diez y seis centiáreas).

**SEGUNDO.** Que el Artículo Cuarto del mencionado Decreto 190 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, al referirse al uso del predio en cuestión, establece que: "*...en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado la donación quedará sin efectos, restituyéndose el inmueble al Gobierno del Estado...*" ante lo cual es necesario considerar lo siguiente :

El séptimo párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos establece que: *Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.* Así mismo en el Artículo 2º, Fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que: *Toda persona y su familia tienen derecho a disfrutar de vivienda adecuada, digna y decorosa.*

Al considerar acceso a la vivienda como un derecho humano fundamental debe ser una de las acciones prioritarias para toda administración en los tres niveles de gobierno.

**TERCERO.** A través de diversas peticiones de personas que carecen de vivienda y habitantes del Ejido Cerro Blanco, Municipio de Tacotalpa Cuarta Sección han solicitado al H. Ayuntamiento apoyo para la construcción de viviendas. Sin embargo en dicha comunidad las pendientes del terreno son muy inclinadas y las lluvias causan deslaves constantes presentando debido a ello características de zona de alto riesgo como consta en el dictamen emitido por la Coordinación de Protección Civil Regional y la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Tacotalpa. En estas circunstancias los habitantes del Ejido Cerro Blanco Cuarta Sección solicitaron al Presidente Municipal de Tacotalpa, Alterio Ramos Pérez Pérez, el predio denominado "Santa Bárbara" en virtud de que este se encuentra a escasos dos Kilómetros de la cabecera municipal y que a decir de los solicitantes cuenta con las condiciones adecuadas para la edificación de viviendas.

**CUARTO.** Con el objeto de solucionar la demanda el H. Cabildo de Tacotalpa realizó una sesión extraordinaria el 01 de Septiembre del 2015, en donde se instruye a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para realizar un levantamiento topográfico y emitir una opinión técnica para dictaminar la viabilidad de establecer un espacio habitacional, en el predio en cuestión. El 05 de Noviembre del 2015 los Ingenieros Arnulfo Hernández Martínez y Antonio Mayo Pérez, Subdirector y Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emitieron un dictamen técnico que considera viable el uso de suelo habitacional del inmueble en cuestión.

**QUINTO.-** El 5 de noviembre de 2015 el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, firmó un convenio de colaboración con la Asociación Civil Hábitat para la Humanidad, para la realización de un programa de edificación de 100 viviendas, en la modalidad de autoconstrucción, en beneficio de la población necesitada, compuesta principalmente por habitantes del Ejido Cerro Blanco Cuarta Sección. El proyecto se ubicó en el mencionado predio "Santa Bárbara" con *dos superficies de terreno, constante de 00-05-12.46 y 15-54-37.16 Hectáreas respectivamente, con una superficie global de 15-59-49.62 Hectáreas*, cabe aclarar que la fracción que se solicita el cambio de uso de suelo es de **12-86-69.23 Hectáreas** según el plano de proyecto de vivienda y lotificación mismo que estaría dividido de la siguiente forma.

Área Lotificada:	04-73-62.28 hectáreas
Área de Reserva:	03-99-78.33 hectáreas
Área de Vialidad:	03-80-86.70 hectáreas
Área Verde	00-32-41.92 hectáreas
<b>Superficie Total:</b>	<b>12-86-69.23 hectáreas</b>

Como se observa resta una superficie suficiente para cumplir con el objetivo original de procesamiento de alimentos de aves, ganado vacuno, porcino entre otros, por la cantidad de 2-72-80.39 Hectáreas, por lo que no se dejaría de realizar el objetivo original por el que en su momento fue adquirido dicho predio.

**SEXTO.** En la sesión de Cabildo N° 66 del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, realizada el 27 de noviembre de 2015, en uso de sus facultades para iniciar leyes establecidas en el artículo 33, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprobó una resolución para solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco la modificación del decreto 190 publicado el 20 de diciembre de 2011 por el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el suplemento 7232Z con la finalidad de modificar y ampliar el uso de suelo del predio denominado "Santa Bárbara" en la Ranchería la Ceiba actualmente Ceibita Primera Sección en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, y declararlo apto para uso habitacional.

**SÉPTIMO.** Que al haberse analizado la documentación que se anexa, la dictaminadora considera viable la solicitud presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Tacotalpa, Tabasco, ya que su finalidad es satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su Desarrollo Económico y Social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO 289

**ÚNICO.-** Se reforma los Artículo Segundo y Cuarto del Decreto 190 publicado en el Suplemento 7232 Z del Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de Diciembre de 2011, para quedar de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito una superficie de terreno constante de 00-05-12.46 y 15-54-37.16 Hectáreas respectivamente con una superficie global de 15-59-49.5 Hectáreas, que forman parte del predio rústico denominado "Santa Bárbara", ubicado en la Ranchería la Ceiba según escrituras actualmente Ranchería Ceibita 1ra. Sección del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; con la finalidad de utilizarlo **para la edificación de viviendas de interés social así como para el procesamiento de alimentos para aves, ganado vacuno, porcino entre otros.** Con las siguientes medidas y coordenadas:

...

#### POLÍGONO SOLICITADO EN DONACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO (ÁREA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL)

**Al Noreste.** 36.47 Mts., 63.55 Mts., 43.00 Mts. con Carretera entronque Villahermosa Tacotalpa a Ranchería Ceibita 2da sección, 30.29 Mts., 30.37 Mts., 30.37 Mts., 30.37 Mts. con Propiedad del Gobierno del Estado (ocupación de la Torre de la SSP);

**Al Sureste.** 29.16 Mts., 30.37 Mts., 30.36 Mts., 30.46 Mts. Con Propiedad del Gobierno del Estado (ocupación de la torre de la SSP), 230.99 Mts., 12.35 Mts., 18.42 Mts., 32.14 Mts., 448.59 Mts. con Propiedad del Gobierno del Estado (solicitado en donación por el CBTA);

**Al Suroeste.** 138.14 Mts. con Propiedad del Gobierno del Estado (solicitado en donación por el CBTA), 120.12 Mts. con Federico Jiménez Sainz; y

**Al Noroeste.** 146.05 Mts., 103.82 Mts., 31.66 Mts., 175.67 Mts., 33.21 Mts., 75.16 Mts., 121.71 Mts., 88.12 Mts., 37.15 Mts. con Federico Jiménez Sainz, 30.37 Mts., 30.29 Mts., 4.09 Mts. con Propiedad del Gobierno del Estado (ocupación de la torre de la SSP).

#### ARTÍCULO TERCERO.- ...

**ARTÍCULO CUARTO.** El instrumento jurídico de Donación a Título Gratuito debe ajustarse a la legislación del Estado de Tabasco, para los objetivos previstos, **incluyendo la construcción de viviendas de interés social.** Como consecuencia de lo anterior, se autoriza asimismo al Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, enajenar a título gratuito la fracción de terreno que posea legítimamente cada uno de los habitantes del predio rústico denominado "Santa Bárbara", ubicado en la Ranchería la Ceiba según escrituras actualmente Ranchería Ceibita 1ra. Sección del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Los gastos administrativos que genera la titulación serán cubiertos por cada uno de los interesados.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se deja subsistente la escritura pública de donación a título gratuito a favor del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, número 18,626, volumen 23 del libro de protocolo abierto, pasada ante la fe del Licenciado Julio César Pedrero Medina, Notario Público Número dos, con adscripción en el Municipio de Teapa, Tabasco. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 04 de enero del año 2013, bajo el número 017 del libro General de entradas a folios 057 al 062 del Libro de Duplicado volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10130, Folio a 143, libro mayor volumen 41.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUŠTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

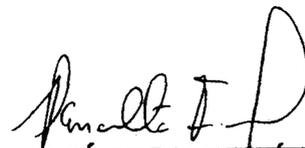
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**T  
Tabasco  
cambia contigo**

**"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.